



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 06 JUL 2022

DECRETO ALC. N° 1907 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 686 del 15 de Marzo de 2022, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con don Roberto Luís Arturo Contreras Arce, Constructor Civil, por prestación de servicios de Apoyo en Coordinación, Supervisión de las Regularizaciones individuales y colectivas, en el marco del programa Construye Bien 2022, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2022.

2.- La Prov. N° 7454 de fecha 20 de Junio de 2022, que adjunta la Carta de Renuncia Voluntaria presentada por don Roberto Luís Arturo Contreras Arce, a la prestación de servicios en el Programa Construye Bien 2022, a contar del 01 de Julio de 2022.

3.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

Póngase término a contar del 01 de Julio de 2022, al contrato a honorarios suscrito con don **ROBERTO LUIS ARTURO CONTRERAS ARCE**, Cédula Nacional de Identidad N° Constructor Civil, por prestación de servicios en el Programa "Construye Bien 2022", dependiente de la Dirección de Obras Municipales, en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/VFG/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- DOM
- Presupuesto/SECPLA, DAF
- Recursos Humanos

Información de Documento

INGRESO: 30/06/2022 15:00

Providencia 7454

Origen : CONTRERAS ARCE ROBERTO LUIS ARTURO | RUT:

Documento : (SOL) SOLICITUD

Nº: s/n

Antecedente : No Hay

Materia : INFORMA RENUNCIA VOLUNTARIA

Extracto :

PASE/A:

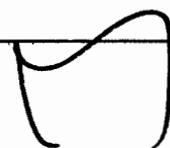
PARA:

- 1.- ALCALDE
- 2.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 4.- SECRETARIA DE PLANIFICACION
- 5.- DESARROLLO COMUNITARIO
- 6.- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 7.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 8.- DIRECCION DE TRANSITO
- 9.- DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
- 10.- ASESORIA JURIDICA
- 11.- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- 12.- JEFE DE GABINETE
- 13.- UNIDAD DE CONTROL
- 14.- CONCEJO MUNICIPAL
- 15.- CESCO
- 16.- COORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL BUIN
- 17.- PRENSA Y DIFUSION
- 18.- OFICINA DE INFORMACIONES

- TOMAR CONOCIMIENTO
- INFORMAR A ESTA ALCALDIA
- TRATAR EN CONJUNTO
- ESTUDIAR Y PROPONER
- RESOLVER
- ENVIAR LO INDICADO
- VISTO BUENO Y FIRMA
- PREPARAR RESPUESTA
- ARCHIVAR
- DIFUNDIR
- DAR CUMPLIMIENTO
- FISCALIZAR
- EVALUAR
- DECRETAR

OBSERVACIONES

PLAZO PARA RESOLVER:



SECRETARIO MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

RRHH
DAR CURSO
M.P.L.



ALCALDIA
01 JUL 2022
SECRETARIA

Anota:
Favor Decretar terminus G-Insto
✓



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



Buin, 29 de junio de 2022

SEÑOR
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

007454

De mi consideración:

Por intermedio de la presente comunico a usted mi renuncia voluntaria a la prestación de servicios a honorarios al Programa "Construye Bien 2022" de la Dirección de Obras, la cual se hará efectiva a contar del día 30 de junio 2022.

Agradeciendo el haberme permitido prestar funciones y labores en dicho programa municipal, le comunico que los motivos de mi renuncia son personales.

Atentamente.

ROBERTO LUIS ARTURO CONTRERAS ARCE
R.U.T:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

Cabe señalar que el/a prestador/a de servicios deberá presentar la siguiente documentación:
Informe de actividad: *El prestador (a) entregará un informe mensual debidamente firmado, el cual deberá estar asociado al cumplimiento de las funciones materia del presente contrato.*

La entrega del mismo se efectuará con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de pago, el cual deberá estar referido al cumplimiento del objeto de este contrato.

Dicho informe será presentado y visado por su jefatura Directa y, en su caso, aprobarlo o rechazarlo dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la persona contratada de sus obligaciones. En caso de que el informe sea entregado fuera del plazo convenido en el presente contrato, el pago de honorarios se hará en conjunto con la cuota del mes inmediatamente siguiente, y en la misma fecha de esta última. Para estos efectos, entiéndase la fecha de pago el día cinco de cada mes. Si el día cinco fuese sábado o domingo, se pagará el día hábil siguiente.

Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia que los servicios prestados no podrán involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

TERCERO: Vigencia del Cometido.

El servicio encomendado será realizado a contar del **01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: Honorarios

Como retribución por los servicios encomendados, el prestador recibirá la suma bruta mensual de **\$ 584.957.- (Quinientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos)**, incluido el Impuesto de Retención, y que serán pagados al quinto día de cada mes vencido. La Municipalidad retendrá el monto de impuesto que se devengue el presente contrato, al tiempo de hacer el pago de la suma pactada, contra la prestación de la correspondiente boleta a honorario.

Dicha suma se pagará en la oficina de Tesorería Municipal y/o vía transferencia bancaria a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de informe de actividades con sus respectivos respaldos y boleta de honorarios.

QUINTO: Calidad Jurídica.

Las partes declaran y aceptan expresamente que el cometido materia de esta contratación no altera la calidad de trabajador independiente del prestador y no constituye vínculo de subordinación y dependencia para ningún efecto legal o administrativo. De este modo, el prestador declara estar en conocimiento de no tener derechos adicionales a aquellos contenidos en este instrumento.

En consecuencia se hace expresa declaración, que la persona contratada, no tiene la calidad de funcionario municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

SEXTO: Término Anticipado

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, bajo las siguientes causales de términos de contrato:

a) Cumplimiento del plazo de vigencia. b) Término del Convenio que motiva la presente contratación, en los casos que proceda. c) Faltas reiteradas a las normas y procedimientos internos establecidos para el mejor desarrollo de las funciones de la Ilustre Municipalidad de Buin. d) Incumplimiento reiterado en la entrega de los productos específicos y propios de las funciones desempeñadas dentro de los plazos establecidos por la Ilustre Municipalidad de Buin. e) Falta de probidad en el desempeño de las labores contratadas. Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Buin, se reserva la facultad de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna y sin expresión de causa, pudiendo notificarse vía carta certificada de esta determinación a la persona contratada.